



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato **Abierto de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **C. Ramón Hernández Cerino** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG.;, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Lic. Gerardo Rodríguez Alcudia**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.5. Los Servidores Públicos, **Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 01, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 02, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 03, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 04, **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 05, y al **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de unidad Zona 07, Intervienen como **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21, 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado Del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- "EL INSTITUTO"** designa como **Auxiliar del Administrador de Contrato** al Servidor Público, **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.8. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal cuenta número **42062511**, con folio de autorización **0000086453-2023** de fecha **04 de abril 2023**, emitido por el **Titular de Servicios de Finanzas**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26, fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.10. Con fecha **16 de junio de 2023**, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/0269/2023, de fecha 24 de abril de 2023 signado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, el **C. Ramón Hernández Cerino**, que acredita su personalidad con Acta de Nacimiento Numero [REDACTED] Expedido por la Directora General del Registro Civil del Municipio de Centro, del Estado de Tabasco; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral folio [REDACTED]
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HECR-720909-7Z4** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.8.** “EL PROVEEDOR” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015
- II.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “EL INSTITUTO”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: [REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$117,100.00 (Ciento diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a **\$135,836.00 (Ciento treinta cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de \$292,750.00 (doscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a **\$339,590.00 (Trescientos treinta nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 117,100.00	\$ 18,736.00	\$ 135,836.00
Presupuesto Máximo	\$ 292,750.00	\$ 46,840.00	\$ 339,590.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran señalados en el **ANEXO 1 (UNO).**

RENG LON	CUC OP	PAR TIDA ESP ECIF ICA	CUC OP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUME RO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAX IMO DE VEC ES	PRECI O UNITARIO
1	3590 0002	3590 1	3590 1- 0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banquetta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del Inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarreo, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).					
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$11,629.80
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$ 7,560.00
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$ 1,467.00
JCU 04				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	9	3	9	\$ 630.00
2	3590 0002	3590 1	3590 1- 0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$ 1,130.68
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$ 735.00
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$ 142.63
3	3590 0002	3590 1	3590 1- 0002	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

JCU 01			HGZ46 (18,227)	SERVICIO	119	48	119	\$ 3,189.73
JCU 02			HGZ2 (3,233)	SERVICIO	119	48	119	\$ 565.78
JCU 3			UMF 25 (725)	SERVICIO	119	48	119	\$ 126.88

RENG LON	CUC OP	CUC OP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
4	3590 0002	3590 1	3590 1-0002						
			Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fleles, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la vigencia del contrato)						
JCU 01			HGZ46	PZA	10	1	1	1	\$ 850.00
JCU 02			HGZ2	PZA	13	1	1	1	\$ 850.00
JCU 03			UMF11	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 12	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 13	PZA	1	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 14	PZA	1	1	1	1	\$ 850.00
			UMF45	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
JCU 04			DELEGACION	PZA	5	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 43	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
			CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	1	1	1	\$ 850.00
JCU 05			GUARDERIA ORDINARIA	PZA	6	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 03	PZA	7	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 18	PZA	5	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 20	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 26	PZA	2	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 27	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 38	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 44	PZA	7	1	1	1	\$ 850.00
JCU 07			UMF 48	PZA	1	1	1	\$ 850.00	
5	3590 0002	3590 1	3590 1-0002						
			Poda de setos macizos con figuras ornamentales alineados con hilos, aflojado de tierra, limpieza de cajete y desorillado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)						
JCU 01			HGZ46 (125 ML)	SERVICIO	9	3	9		\$ 4,375.00
JCU 02			HGZ2 (17 ML)	SERVICIO	9	3	9		\$ 595.00

RENG LON	PARTIDA ESPECIFICA	CUC OP +	CUCO P +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECIO UNITARIO
6	359000 02	3590 1	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 1.50 hasta 4.99 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fleles, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Bimestral durante la vigencia del contrato)						
JCU 01				HGZ46	PZA	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 02				HGZ2	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 03				UMF 07	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF11	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 12	PZA	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 13	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 14	PZA	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 25	PZA	\$ 4.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF45	PZA	\$ 13.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 04				SUB CARDENAS	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				DELEGACION	PZA	\$ 8.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RENGLON	PARTIDA ESPECÍFICA	CUC OP+	CUCO P+	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECIO UNITARIO
JCU 05				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	\$ 12.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	\$ 4.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 03	PZA	\$ 13.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 18	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 22	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 38	PZA	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 44	PZA	\$ 15.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **ANEXO 01 (UNO)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"EL PROVEEDOR"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **ANEXO 1B (UNO B)**, orden de servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, del Banco y Sucursal que **"EL PROVEEDOR"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"EL INSTITUTO"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal. - Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago. - Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que, al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago. - Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida. - Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de

Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **"No aplica"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a entregar en el primer servicio bitácora de servicios donde describirá las actividades que realizara durante los servicios, haciendo entrega de la misma al administrador de la unidad en unidades de medicina familiar y al Jefe de Conservación de Unidad en Hospitales y que deberá permanecer en cada inmueble. Esta deberá ser redactada en cada servicio o visita programada en calendario de contrato firmando el responsable de la cuadrilla, firmando el administrador de la unidad de medicina familiar o Jefe de Conservación en Hospitales. Para las unidades de medicina familiar deberá presentar el Jefe de Conservación de unidad orden de servicio con membrete de la empresa firmada por el administrador de la unidad de medicina familiar para cotejo del servicio al entregar la documentación para facturación.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo electrónico preferentemente que no sean correos gratuitos como el Hotmail, Yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la Delegación Tabasco.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, objeto de este requerimiento, En los lugares que se indican en el **ANEXO 1A (UNO A)** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar lo siguiente:

Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista:

1.- El servicio de mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores:

- a) El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra por cada unidad atendida el primer día de inicio del contrato durante su vigencia en la cual se asentara la asistencia diaria de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo queda asentado que quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora serán los Jefes de Conservación en Hospitales y Administradores en Unidades de Medicina Familiar en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mismos que vigilaran la entrega de servicio y firmaran de conformidad lo asentado en cada visita por el prestador del servicio “El Proveedor”.
- b) Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia quincenal, informando al jefe de conservación o administrador o encargado de la unidad, el inicio y termino de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a domingo de 7 a 15 horas en los hospitales y centros de seguridad, y de lunes a viernes en unidad médica y administrativas. Debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento.
- c) Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetas o guarnición de 8 a 5 centímetros con pala o tijera de podar o maquina desbrozadora con una frecuencia semanal.
- d) Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal.
- e) Barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores.
- f) Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria.
- g) Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como bolsas de nylon resistente para basura de color negro libres de cualquier nombre o emblema de cualquier institución pública o privada, palas, machetes, rastrillos, mangueras, aspersores, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc.

2.- Mantenimiento de áreas grises (explanadas, banquetas y estacionamiento):

- a.- Se requiere del barrido de las áreas internas y exteriores grises con deshierbe de matas parásitas diariamente y recolección de la basura producto de esas actividades, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas negras para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo diariamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

b.- Lavado de áreas grises una vez durante la vigencia del contrato, banquetas, estacionamientos y muros de piedra propios del instituto con maquina hidro lavadora con capacidad minima de 2600 PSI y el producto químico necesario para quitar hongos, chicles, y manchas en concreto siendo obligación del proveedor utilizar manguera propia y combustible que ocupe la hidro-lavadora y por parte del instituto proveer las tomas de agua para realizar esta actividad.

c.- Retiro diario de basura de contenedores exteriores de basura de mano, colocación de bolsa nueva (proporcionada por el Instituto)

3.- Poda de árboles de hasta 20.00 metros de altura:

a.- La poda de árboles hasta 20 metros de altura deberá realizar en programación con anticipación a la fecha calendarizada con el Jefe de conservación y/o Administradores de Unidades Médicas para el acordonamiento de las áreas a trabajar, así como el bloqueo de paso

de personas ajenas al servicio contratado. Se deberá contar con el vehículo en el inmueble para el traslado de las ramas y hojas generadas por la poda hasta el lugar de desecho final. El personal que realizara la actividad deberá contar con el equipo de protección adecuado para trabajos en altura, herramienta debidamente asegurada para evitar caídas. El número de árboles a podar está incluido en el **ANEXO 1 (UNO)**.

b.- Encalado de troncos de árboles (todos los que haya en la unidad) a base de cal hidra, a una altura de 1.30 metros, con una frecuencia mensual, el material necesario para esta actividad será proporcionado por el proveedor.

c.- Las características del servicio que "El Instituto" requiere contratar se enlistan en los **ANEXO 01 (UNO)**, para lo cual "El Jefe de Conservación" deberá de emitir el formato orden de servicio **ANEXO 1B**, del presente requerimiento.

4.- Control administrativo del servicio.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- Copia del contrato formalizado.
- Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
- Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD).
- El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
- En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento de áreas verdes y pétreas. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- f. Ejecutar el servicio de mantenimiento de áreas verdes y áreas pétreas, con base a la descripción del servicio del **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, en un plazo no mayor a 8 horas.
- g. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad
- h. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

El "El Proveedor" se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (**ANEXO 1A**), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo electrónico preferentemente que no sean correos gratuitos como el Hotmail, yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la OOADET.

En los lugares que se indican en el **ANEXO NO. 1A (UNO A)** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **ANEXO NÚMERO 1B (UNO B).**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **ANEXO NÚMERO 1C (UNO C).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

“El Proveedor” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“El Proveedor” se obliga a presentar las facturas dentro de los 20 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4.-** Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Jefatura de Conservación Periférica No. 5 calle Tulipanes No. 212, Lago Ilusiones, Col. Lopez Mateos. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco. 993 165 5020.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por “El Proveedor”, ante el departamento de finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte de “El Instituto”, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por “El Proveedor”.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “El Instituto” por parte de “El Proveedor”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “El Proveedor” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “El Proveedor” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “El Proveedor” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **19 de junio al 31 de diciembre de 2023.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “**EL INSTITUTO**” en forma inmediata, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.- **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) y 1 A (UNO A).**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento de servicios se tras verdes, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando El Proveedor no presente su facturación mensual para pago en un periodo no mayor a 3 días hábiles después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
licitación.	contrato.		pago respectivo			
“El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio de áreas verdes.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” no presente su facturación mensual para pago en cada unidad en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio de mantenimiento de áreas	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
verdes en cada unidad de acuerdo al anexo 1 del contrato a entera satisfacción de "El Instituto".			pago respectivo			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que no entrego la bitácora de la servicio tipo Leford para registrar las actividades diarias al primer día de inicio de los servicios será acreedor a una sanción.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor"	Dentro del tiempo que	Por deficiencia en el	0.5% del importe total de la	Cuando reincida Hasta en dos	Jefe de Conservación de	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	dure la prestación del servicio.	cumplimiento del servicio	facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	ocasiones	Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio de áreas verdes cuando:

- Se exceda el plazo de inicio para la ejecución de los servicios de mantenimiento de áreas verdes y pétreas conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento de áreas verdes y pétreas estipulados en la cláusula **QUINTA** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente de acuerdo al Anexo 1 de cada unidad	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de áreas verdes de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del Anexo 1 de la presente convocatoria	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe que "El Proveedor" no cumplió con la recolección diaria de la basura de los servicios realizados de mantenimiento de áreas verdes de acuerdo a el contrato del Anexo 1 de la presente convocatoria	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio recolección diaria no sea realizado en el periodo acordado	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$=	$2.5 \times D =$

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad
- o) Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **19 de junio del 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Jose Pablo Boca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Gerardo Rodriguez Alcudia,	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado Del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	FIRMA
C. Ramón Hernandez Cerino HECR-720909-7Z4	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S3M0050, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

RENG LON	CUC OP	PAR TIDA ESP ECIF ICA	CUC OP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRE CIO UNIT ARI O
1	3590 0002	3590 1	3590 1-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banqueta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarneos, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).					
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$11,629.80
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$7,560.00
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	14	6	14	\$1,467.00
JCU 04				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	9	3	9	\$630.00
2	3590 0002	3590 1	3590 1-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarneos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$1,130.68
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$735.00
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	119	48	119	\$142.63
3	3590 0002	3590 1	3590 1-0002	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarneos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46 (18,227)	SERVICIO	119	48	119	\$3,189.73
JCU 02				HGZ2 (3,233)	SERVICIO	119	48	119	\$565.78
JCU 3				UMF 25 (725)	SERVICIO	119	48	119	\$126.88

RENG LON	CUC OP	CUC OP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRE CIO UNIT ARI O
4	3590 0002	3590 1	3590 1-0002	Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarneos, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46	PZA	10	1	1	\$850.00
JCU 02				HGZ2	PZA	13	1	1	\$850.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RENGLON	CUC OP	CUC OP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
JCU 03			UMF11	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 12	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 13	PZA	1	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 14	PZA	1	1	1	1	\$ 850.00
			UMF45	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
JCU 04			DELEGACION	PZA	5	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 43	PZA	4	1	1	1	\$ 850.00
			CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	1	1	1	\$ 850.00
			GUARDERIA ORDINARIA	PZA	6	1	1	1	\$ 850.00
JCU 05			UMF 03	PZA	7	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 18	PZA	5	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 20	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 26	PZA	2	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 27	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 38	PZA	3	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 44	PZA	7	1	1	1	\$ 850.00
			UMF 48	PZA	1	1	1	1	\$ 850.00
JCU 07			UMF 47	PZA	5	1	1	1	\$ 850.00
5	3590 0002	3590 1	3590 1-0002	Poda de setos macizos con figuras ornamentales alineados con hilos, alojado de tierra, limpieza de cajete y desorillado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)					
JCU 01			HGZ46 (125 ML)	SERVICIO	9	3	9		\$ 4,375.00
JCU 02			HGZ2 (17 ML)	SERVICIO	9	3	9		\$ 595.00

RENGLON	PARTIDA ESPECIFICA	CUC OP +	CUCO P +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
6	3590002	3590 1	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 1.50 hasta 4.99 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RENGLON	PARTIDA ESPECIFICA	CUC OP +	CUCO P +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECIBO UNITARIO
				material producto de los recortes y limpieza, escaleras, filetes, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Bimestral durante la vigencia del contrato)						
JCU 01				HGZ46	PZA	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 02				HGZ2	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 03				UMF 07	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF11	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 12	PZA	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 13	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 14	PZA	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 25	PZA	\$ 4.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF45	PZA	\$ 13.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 04				SUB CARDENAS	PZA	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				DELEGACION	PZA	\$ 8.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	\$ 12.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	\$ 4.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
JCU 05				UMF 03	PZA	\$ 13.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 18	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 22	PZA	\$ 3.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 38	PZA	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00
				UMF 44	PZA	\$ 15.00	\$ 2.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 450.00

SUMA DE IMPORTE (A) + SUMA DE IMPORTE (B) + SUMA DE IMPORTE (C) + SUMA DE IMPORTE (D) + SUMA DE IMPORTE (E) + SUMA DE IMPORTE (F) = TOTAL DE IMPORTE

COSTO DEL SERVICIO	IMPORTE
IMPORTE (A)	
IMPORTE (B)	
IMPORTE (C)	
IMPORTE (D)	
IMPORTE (E)	
IMPORTE (F)	
TOTAL, DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1A (UNO A)
CALENDARIO Y UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.**

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
JC U 01	HGZ No. 46 Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco	ACCESO A URGENCIAS		0	0	100	LUNES A SABADO
		AREAS DE BANQUETAS EXTERIORES INTERIORES		770	770	765	LUNES A SABADO
		ACCESO DE AMBULANCIAS Y PATIOS DE MANIOBRAS		0	0	1299	LUNES A SABADO
		ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL	30	4371	4371	12120	LUNESA VIERNES
		ACCESO Y EXPLANADA DE ENTRADA PRINCIPAL		188	188	710	LUNES A SABADO
		ACCESO A FISIOTERAPIA Y RAMPA DE EMERGENCIA		150	150	854	LUNESA VIERNES
		AREA DE PALAFITO Y PATIO DE MANIOBRAS DE CASA DE MAQUINAS		0	0	1396	LUNESA VIERNES
		ESTACIONAMIENTO DE MEDICINA FISICA		653	653	898	LUNESA VIERNES
		JARDINERAS MEDICINA FISICA		329	329	85	LUNESA VIERNES
JC U 02	HGZ No. 2 Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	RAMPAS DE URGENCIAS		100	100	90	LUNES A SABADO
		CARCAMO		185	185	N/A	LUNES A SABADO
		EXPLANADA PRINCIPAL		260	260	1155	LUNES A SABADO
		PATIOS DE MANIOBRAS	19	1125	1125	1120	LUNES A SABADO
		PATIOS TRASEROS		2400	2400	588	LUNES A SABADO
		PATIOS INTERIORES		230	230	130	LUNES A SABADO
		BANQUETAS		N/A	N/A	150	LUNES A SABADO
JC U 03	UMF No. 07 Calle entre 4 y 5 poblado c- 14 Plutarco Elías calles municipio de h. Cárdenas, estado de tabasco.	AREA VERDE	3	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

		PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
		ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
		(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
UMF No.11 Boulevard Adolfo López Mateos, Belén, C.P. 86323 Comalcalco, Tabasco.	AREA VERDE	10	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF No.12 Calle Cuatro Y Cinco No. S/N, Pueblo Pedro C. Colorado C.P 86403, C26 (General Pedro C. Colorado), Municipio De Huimanguillo, Estado De Tabasco	AREA VERDE	4	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF No.13 Calle Cuatro Y Cinco No. S/N, Pueblo Francisco Villa C.P 86400, C32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurría, Municipio De Huimanguillo, Estado De Tabasco	AREA VERDE	4	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF No.14 Poblado C-33 Calle Entre 4 Y 5 De H. Cárdenas, Estado De Tabasco	AREA VERDE	2	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF No. 25 Av. Benito Juárez, Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes C.P. 86460	ACCESO PRINCIPAL	4	0	0	600	LUNES A VIERNES
	PATIO TRASERO		815	815	0	LUNES A VIERNES
	JARDINERA FRONTAL		0	0	0	LUNES A VIERNES
	ACCESO A PATIO		0	0	125	LUNES A VIERNES
UMF No. 45 Andrés Sánchez Magallanes 462, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	AREA VERDE	17	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
	SUB-DELEGACION Andrés Sánchez Magallanes 206, Centro, 86500 Heroica Cárdenas, Tabasco.	AREA VERDE	6	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
JC U 04	OFICINAS DELEGACIONALES Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.	ESTACIONAMIENTO FINANZAS	12	0	0	200	LUNES A SABADO
		PATIO MEXICANO		N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
		JARDIN TIENDA IMSS		N/A	N/A	N/A	LUNES A VIERNES
	UMF 43 Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	EXPLANADA UMF 43	4	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	C.S.S. Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	27	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	GUARDERIA S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P.86190 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	10	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	ASTAPA, JALAPA Carretera a Jalapa	JARDIN	N/A	350	0	0	LUNES A VIERNES
JC U 05	UMF-03 Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco	AREA VERDE	20	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

		PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
		ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
		(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
UMF-18 Boulevard Francisco Trujillo García No. S/N, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio De Teapa, Tabasco.	AREA VERDE	9	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF-38 Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF-20 Calle José María Pino Suárez No. S/N, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio De Centla, Tabasco.	AREA VERDE	3	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF-22 Calle Manuel Sánchez Mármol No. 45, Colonia Centro C.P 86690, Cunduacán, Municipio De Cunduacán, Tabasco.	AREA VERDE	3	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF-26 Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa De Méndez, Municipio De Jalpa De Méndez, Tabasco.	AREA VERDE	2	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
UMF-27 Boulevard José Narciso Rovirosa No. S/N, Colonia Centro C.P 86706, Macuspana, Municipio De Macuspana, Tabasco.	AREA VERDE	2	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
	UMF-44 Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	AREA VERDE	14	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	UMF-48 Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.	AREA VERDE	1	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
JC U 07	UMF No. 47 Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CALENDARIO

UNIDAD	ACT	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
H.G.Z. No.46	1	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x
	4			x		
	5	X			X	
	6				x	
H.G.Z. No. 2	1	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x
	4			x		
	5			X		
	6			x		
U.M.F. No. 07	6				X	
U.M.F. No. 11	4				x	
	6				x	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO.**

Contrato No. S3M0050
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
 Servicio de Mantenimiento de Áreas
 Verdes y Pétreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

UNIDAD	ACT	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
U.M.F. No. 12	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 13	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 14	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 25	1	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x
	5	x	x	x	x	x
	6				x	
U.M.F. No. 45	4			x		
	6			x		
SUDELEGACION CARDENAS	6			x		
OFICINAS DELEGACIONALES	3	x	x	x	x	x
	4			x		
	6			x		
U.M.F. No. 43	3	x	x	x	x	x
	4			x		
SUBDELEGACION VHSA	3	x	x	x	x	x
C. S. S.	4			x		
	6			x		
GUARDERÍA 001	4			x		
	6			x		
CEBIS SUR	1			x		
	2			x		
AZTAPA JALAPA	1			x		
	2			x		
U.M.F. No. 3	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 18	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 20	4				x	
U.M.F. No. 22	4				x	
U.M.F. No. 26	6				x	
U.M.F. No. 27	6				x	
U.M.F. No. 38	4				x	
	6				x	
U.M.F. No. 44	4				x	
	6				x	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

UNIDAD	ACT	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
U.M.F. No. 48	6				x	
U.M.F. No. 47	4			x		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
 Servicio de Mantenimiento de Áreas
 Verdes y Pétreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO NUMERO 1B (UNO B)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO**

MEXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Coordinación y Servicios Generales Oficina de Coordinación Delegacional Jefatura de Coordinación de Unidades		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboró:			
JCU:							
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matricula o Contrato			No. Matricula:			
	Firma:			Firma:			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
 Servicio de Mantenimiento de Áreas
 Verdes y Pétreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1C (UNO C)
 BITACORA DE SERVICIO**

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:
Entidad:	3	Marca:	9	
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	5	Sene.:	11	Fecha de Instalación:
Unidad:	6	Inventario:	12	Especialidad:
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	Subespecialidad:
				14
				15
				16
				17
				18

Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA]) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0050
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-97-2023
Servicio de Mantenimiento de Áreas
Verdes y Pétreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN TABASCO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVO

FOLIO 900026452.2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
28001 Dependencia GOB. ESTAD. TABASCO
140100 Dependencia y Serv. Grales
 Concepto: AREAS VERDES/ CONSERVACION/ MANTO 215
 Fecha Habilitación: 14/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 359,590.00
 Cuenta: 42801511 Serv. Jardinería y Fertilización Unidad de Información: 282404 Centro de Costos: 140000
 Cuenta Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48.0	36.0	30.0	88.4	07.4	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en Méritos de la señalada en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 4º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRECI-MIEM, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

ETA	MES	ANOS

DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

MONTOS DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Cerve 0170-039-001